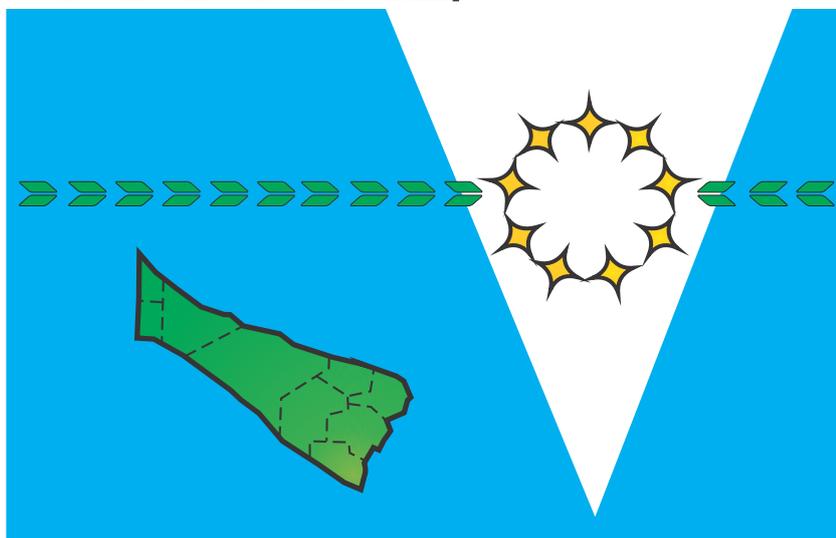


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 06 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 29 DE ENERO DE 2021

11.682

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:..... **Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad:..... **Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 018/21

FORMOSA, 12 DE ENERO DE 2021

VISTO:

El Expte. N° L-75377-2012- LACAU PEDRO Y OTROS, ESTABLECIMIENTO "DON ANGEL" E.PROYECTODE CAMBIO DE USO DE SUELO; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Actuación corresponde a Proyecto Productivo con solicitud de Cambio de Uso del Suelo (CUS), y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, presentado ante diferentes reparticiones de este Ministerio y el "Equipo Técnico Evaluador de Proyectos de Cambio de Uso de Suelo-CUS" que fuera conformado por Resolución N° 777/14;

Que, consta en dichas actuaciones los dictámenes técnicos elaborados por el Equipo Técnico Evaluador antes mencionado, los cuales especifican haberse dado cumplimiento con los requerimientos técnicos y legales exigidos relativos a la presentación y documentación del proyecto, correspondiendo dar curso a los pasos pertinentes exigidos en la Ley Provincial N° 1.660 (POT-For);

Que, el Art. 4° de la Ley N° 1.552 - PRINCIPIOS E INTERPRETACION ARMONICA del POT For, establece que el Ordenamiento Territorial se ajustará a los principios establecidos en el Artículo 4° de la Ley General del Ambiente Nacional N° 25.675, en congruencia con los Artículos 4°, 5°, 7°, 8°, 11°, 14°, 16°, 17°, 18° de la Ley N° 1.060 de Ecología y Medio Ambiente;

Que, mediante la Resolución N° 042/12 (MPyA) de fecha 17 de enero de 2012, se implementa el mecanismo para la convocatoria a consulta pública, como instancia obligatoria que asegure el derecho ciudadano a ser consultado y a opinar en procedimientos administrativos relacionados con la preservación y protección del ambiente;

Que, en el marco de las normativas referidas precedentemente, la Autoridad de Aplicación debe garantizar la participación ciudadana para proyectos productivos del tipo presentado, promoviendo de forma activa el rol de participación democrática en temas de interés, para lo cual es necesario la aplicación de la metodología;

Que, corresponde por tanto disponer a la consideración ciudadana el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Productivo Identificado como: Establecimiento "DON ANGEL", con una superficie total del Predio de DOS MIL CIENTO CINCUENTA HA (2.150 ha.), planteando Cambio de Uso de Suelo por OCHOCIENTAS CUARENTA HECTAREAS (840 ha.), para la implantación

de pasturas megatermicas de buena productividad en Sistemas Silvopastoril; Propietarios: LACAU, Clara, LACAU, Ana, LACAU, Pedro, LACAU, Pedro Alberto, LACAU, Maria, BOSCH, Mariano y TISCORNIA Guillermo; Nomenclatura Catastral: DPTO 04 CIRC XIV PARC 88,87 y 9, Departamento Patiño, Provincia de Formosa;

Que, se han cumplimentado con los requerimientos normativos pertinentes de presentación, contenidos en cada una de las actuaciones antes citadas;

Que, el Ministerio de la Producción y Ambiente es Autoridad de Aplicación de las Leyes Provinciales N° 1.660 y N° 1.060;

Que, a fs. 132 consta el dictamen favorable de la Asesoría Legal Auxiliar de este Organismo;

Que, por lo expuesto es necesario dictar el instrumento administrativo pertinente, para dar forma legal al presente acto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las normativas citadas;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCASE a Consulta Pública, previa a la aprobación del Productivo de CUS, a efectos de consultar la opinión de la población el Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto: Cambio de Uso de Suelo en el Establecimiento "DON ANGEL", con una superficie total del Predio de DOS MIL CIENTO CINCUENTA (2.150 ha), planteando Cambio de Uso del Suelo por OCHOCIENTAS CUARENTA (840 ha.), para la implantación de pasturas megatermicas de buena productividad en Sistema Silvopastoril; Propietarios: LACAU, Clara, LACAU, Ana, LACAU, Pedro, LACAU, Pedro Alberto, LACAU, Maria, BOSCH, Mariano y TISCORNIA Guillermo; Nomenclatura Catastral: DPTO 04 CIRC XIV PARC 88,87 y 9, Departamento Patiño, Provincia de Formosa.

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que la convocatoria tendrá la vigencia, procedimiento y operatividad a partir de la publicación del Edicto correspondiente, con las especificaciones expresadas en la Resolución N° 042/12 (MPyA) – Procedimiento para la Realización de Consultas Públicas.

ARTICULO 3°: FACULTASE a la Dirección de Recursos Naturales y Gestión, en el marco de la convocatoria establecida en el Artículo 1°, aplicar y proseguir con las actuaciones administrativas y legales establecidas por Resolución N° 042/12.

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE el carácter provincial, de la Convocatoria dispuesta en el Artículo 1°.

ARTICULO 5º: PUBLÍQUESE, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda. Tomen conocimiento. Cumplido. ARCHÍVESE. (Rec. 096017).-

DR. RAUL OMAR QUINTANA
Ministro
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

(2/2)

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
RESOLUCIÓN Nº 1
FORMOSA, 29 DE ENERO DE 2021

VISTO:

Las Resoluciones del Consejo Integral de la Emergencia COVID-19 Nº 1, de fecha 31 de diciembre de 2020 y Nº 1 de fecha 15 de enero de 2021 y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.033/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matacos y su prorroga, respectivamente, hasta el día 29 de enero del corriente año;

Que ante la detección de casos positivos a coronavirus sin nexo epidemiológico en el Departamento Matacos, lo cual es indicativo de circulación viral comunitaria de baja intensidad, este Consejo, en el marco de las facultades otorgadas a las autoridades provinciales por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.033/20, resuelve la prórroga del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y del bloqueo sanitario en dicho Departamento hasta el día 12 de febrero próximo inclusive, medida que podrá extenderse si la evidencia epidemiológica así lo requiere;

Que teniendo en cuenta las características de la situación epidemiológica de la mencionada ciudad, este Consejo entiende oportuno disponer un reinicio gradual de actividades en una primera etapa, en la que deberán

cumplirse estrictamente los protocolos sanitarios vigentes;

Que, por otra parte, habiendo transcurrido más de una semana sin verificarse casos positivos a COVID-19 en la ciudad de Formosa, por búsqueda activa de casos o consultas espontáneas, este Consejo dispone, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, habilitar a partir del día de hoy la realización, de manera individual y con uso obligatorio de barbijo, de actividades físicas de caminatas y paseos en bicicleta recreativas al aire libre;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA EMERGENCIA COVID-19
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogase el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matacos hasta el día 12 de febrero próximo inclusive, conforme a los términos indicados en la presente. Esta medida podrá extenderse según la evolución epidemiológica verificada en la zona.

ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del día 30 de enero del corriente año, el reinicio en el Departamento Matacos de las siguientes actividades:

- Obra privada de construcción hasta 10 obreros en forma simultánea.
 - Personal del servicio doméstico y de tareas de mantenimiento.
 - Peluquerías y barberías.
 - Venta de automóviles, de motos, de quiniela, de seguros e inmobiliarias.
 - Actividades profesionales colegiadas.
 - Comercio minorista en general con horarios de 8:00 hs. - 12:00 hs. y 16:30 hs. - 20:30 hs.
- En cada una de estas actividades deberán cumplirse estrictamente los protocolos sanitarios vigentes.

ARTICULO 3º: Establézcase que los permisos de circulación para las actividades habilitadas estarán disponibles en la página www.formosa.gob.ar.

ARTICULO 4º: Habilitase en la Ciudad de Formosa, a partir del día de hoy, la realización de actividades físicas de caminatas y paseos en bicicleta recreativas al aire libre, de manera individual y con uso obligatorio de barbijo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
M. C. GUARDIA MENDONCA
J. A. GONZALEZ
R. O. QUINTANA
J. O. IBAÑEZ
A. M. ZORRILLA
D. M. MALICH
A. F. GOMEZ

(1/1)

AVISO**CAL CONSTRUCCIONES S.R.L**
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Que por Instrumento Privado de fecha 10 de Diciembre de 2.019, pasada ante el Escribano Adscripto de este Registro Notarial a mi cargo, el señor: Sender David LEIVA, argentino, nacido el 12 de Enero de 1.975, Documento Nacional de Identidad 25.699.476, CUIT Nº 20-25.699.476-4, de Profesión Comerciante, soltero, domiciliado en Eva Perón Nº 456, de esta ciudad, cedió a favor del señor Carlos Anival LEIVA, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1.945, Documento Nacional de Identidad

8.228.273, CUIT Nº 20-08.228.273-5, de Profesión Comerciante, casado, domiciliado en Eva Perón Nº 456, de ésta ciudad, Un mil quinientas cuotas (1.500) cuotas sociales que posee en la sociedad "**CAL CONSTRUCCIONES S.R.L.**".- Como consecuencia de la presente cesión: a) el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Carlos Anival Leiva, Un Mil Quinientas (1.500), cuotas sociales y Zulli Concepción Pereyra, Un Mil Quinientas (1.500), cuotas sociales., y b) modifican el artículo Décimo Segundo del Contrato Social, referente al capital social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Décimo Segundo": El capital social queda fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), dividido en Tres Mil (3.000) Cuotas de DIEZ PESOS (\$10), cada una, que los socios tienen suscriptas en dinero efectivo y en la siguiente proporción: La Socia Zulli Concepción PEREYRA , Mil Quinientas (1.5000), Cuotas y el socio Carlos Anival LEIVA, Mil Quinientas (1.500), Cuotas; que se encuentran totalmente integradas. Todo aumento de capital, por encima de los valores del aquí suscripto, podrá realizarse en cualquier momento requiriéndose para ello el voto favorable de socios que representen dos tercios del capital social integrado. El socio ausente o que haya votado contra el aumento de capital podrá, si lo desea, suscribir cuotas en proporción a su participación social. Si no lo hiciere podrán acrecer los otros o incorporar nuevos socios.- Héctor Fabio Moran – Escribano. (1/1). (Rec. 11.704).-

LICITACIONES

Provincia de Formosa

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas
U.C.A.P.



Provincia de Formosa - Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, la UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS – U.C.A.P., anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nº02/2021**: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – LAGUNA BLANCA" - PROVINCIA DE FORMOSA.

Presupuesto Oficial: \$ 946.535.349,22.

Garantía de Oferta: \$ 9.465.353,49.

Apertura: 09/03/2021 - 10:00 hs.

Plazo de Obra: dieciocho (18) meses.

Valor de Pliegos: \$ 473.000,00.

Consultas, Venta de Pliegos y fecha y lugar de Recepción de Ofertas: 09/03/2021. 9:00hs - Fotheringham Nº 99 (E) – Formosa Capital.

Lugar de apertura: Fotheringham Nº 99 (E) – Formosa Capital – Provincia de Formosa.

(Rec. 099015)

(3/5)



Provincia de Formosa

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas
U.C.A.P.



Provincia de Formosa - Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, la UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS – U.C.A.P., anuncia el llamado a la **Licitación Pública N°01/2021**: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES - PIRANÉ" - PROVINCIA DE FORMOSA.
Presupuesto Oficial: \$ 1.358.400.864,15.
Garantía de Oferta: \$ 13.584.008,64.
Plazo de Obra: treinta (30) meses.
Apertura: 10/03/2021 - 10:00 hs.
Valor de Pliegos: \$ 680.000,00.
Consultas, Venta de Pliegos y fecha y lugar de Recepción de Ofertas: 10/03/2021. 9:00hs - Fotheringham N° 99 (E) – Formosa Capital.
Lugar de apertura: Fotheringham N° 99 (E) – Formosa Capital – Provincia de Formosa.

(Rec. 099016)

(2/5)



Provincia de Formosa

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas
U.C.A.P.



Provincia de Formosa - Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, la UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS – U.C.A.P., anuncia el llamado a la **Licitación Pública N°03/2021**: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES - RIACHO HE HE" - PROVINCIA DE FORMOSA.
Presupuesto Oficial: \$ 448.535.949,92.
Garantía de Oferta: \$ 4.485.359,50.
Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.
Apertura: 10/03/2021 - 11:00 hs.
Valor de Pliegos: \$ 225.000,00.
Consultas, Venta de Pliegos y fecha y lugar de Recepción de Ofertas: 10/03/2021. 10:00hs - Fotheringham N° 99 (E) – Formosa Capital.
Lugar de apertura: Fotheringham N° 99 (E) – Formosa Capital – Provincia de Formosa.

(Rec. 099018)

(1/5)

SUMARIO

RESOLUCIÓN Nº 018/21 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	Pág. 02-03
RESOLUCIÓN Nº 1/21 - COVID-19	
Ciudad de Matacos: Prorrogase Bloqueo sanitario	
Ciudad de Formosa: Habilitase actividades físicas y paseos recreativos	Pág. 03-04
AVISO.....	Pág. 04
LICITACIONES - UCAP	Pág. 04-05

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-